

**RESOLUCIÓN NÚMERO 179
(01 DE AGOSTO DE 2.018)**

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA "EMPODUITAMA S.A. ESP"

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE UN EQUIPO COMBINADO DE SUCCION PRESIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE DUITAMA"

El Gerente de EMPODUITAMA S.A. ESP, en uso de las facultades contenidas en los estatutos de la sociedad, en el reglamento interno de contratación y

CONSIDERANDO:

Que EMPODUITAMA S.A. E.S.P ha adelantado proceso de selección por invitación pública número EMPOD-007 de 2.018 para escoger contratista con el cual celebrar y ejecutar contrato cuyo objeto es "adquisición de un equipo combinado de succión presión para el mantenimiento de la infraestructura de alcantarillado en la ciudad de Duitama" de conformidad con las especificaciones técnicas, financieras y jurídicas que están consignadas en el pliego de condiciones.

Que en la página web de la entidad se publicaron los estudios previos, el acto de apertura y el pliego de condiciones.

Que se presentó un oferente, a saber: "RAMONERRE S.A" sociedad comercial identificada con NIT 800216125-2.

Que luego de recibida la propuesta se procedió a su análisis y evaluación por parte del comité de evaluación que determinó que la propuesta presentada por RAMONERRE S.A cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos por el pliego de condiciones. Además que la propuesta fue presentada por valor de \$1.530.340.000 y que por lo tanto se encuentra por debajo del presupuesto oficial estimado.

Que por lo tanto el comité recomendó al representante legal de la entidad adjudicar el contrato al oferente RAMONERRE S.A. NIT 800216125-2.

Que no se presentaron observaciones al informe de evaluación publicado el día 24 de Julio de 2018 en la página web de la Empresa.

En consecuencia de lo manifestado, el proponente RAMONERRE S.A identificado con NIT 800216125-2, cumple con todas las condiciones objetivas exigidas por el pliego de condiciones, motivo por el cual se le adjudicará el contrato.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa RAMONERRE S.A" sociedad comercial identificada con NIT 800216125-2 y con domicilio principal en la ciudad de Funza -Cundinamarca el contrato cuyo objeto es:

"Adquisición de un equipo combinado de succión presión para el mantenimiento de la infraestructura de alcantarillado en la ciudad de Duitama" por valor de MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.530.340.000) de conformidad con las especificaciones técnicas y económicas que están consignadas en el pliego de condiciones y establecidas en la oferta presentada.

3



EMPODUITAMA S.A. E.S.P TEL. 098 7602711
EDIFICIO MULTICENTRO TEL. 098 7604400
DUITAMA COLOMBIA FAX. 098 7605304
NIT. 891855578-7
CALLE 16 14-68

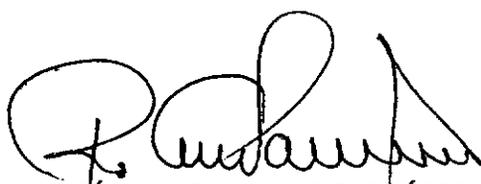
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por la página web de la entidad la presente resolución al representante legal de la sociedad RAMONERRE S.A.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, no procede ningún recurso por la vía gubernativa (artículo 77, parágrafo 1° de la Ley 80 de 1993).

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en de Duitama, el primer (01) día de Agosto de 2.018.



RAMÓN ANSELMO VARGAS LÓPEZ
Gerente General

Elaboro: Andrea Zea. Supernumerario

Reviso: Nancy Milena Zabala Mancipe, Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E)

